



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: LUIS EDUARDO QUINTERO FRAGOZO
EJECUTADO: SOCIEDAD COMERCIAL NAVARRO CADENA S.A.S.
RADICADO No. 20001 31 03 005 2019 00053 – 00.

Diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Vista la solicitud de medidas cautelares que antecede, el despacho le hace saber al ejecutante que mediante auto del 24 de abril de 2019, corregido a través de providencia del 02 de septiembre de 2019 se ordenaron las medidas cautelares que deprecia, por lo que no es viable darle trámite nuevamente a una petición que fue zanjada con anterioridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado
No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MÁRTINEZ SECRETARIO.

